

Constancia Secretarial: Señor Juez, dejo constancia que el 07 de febrero de 2022, se allega al plenario solicitud de emplazamiento por el apoderado de la parte actora A Despacho para proveer

Maria Alejandra Cuartas L

Maria Alejandra Cuartas L
Oficial Mayor

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicado 2021-425

Asunto: Ordena Emplazamiento, oficia a la Registraduría Nacional del Estado Civil

En el presente asunto, en providencia del 1 de febrero pasado, se admitió la demanda y se otorgó a la parte actora el término de diez (10) días contados a partir de la notificación, para que la parte actora allegue al plenario los certificados de registro civil de nacimiento de los demandados. (Ver fls 61 escrito demanda)

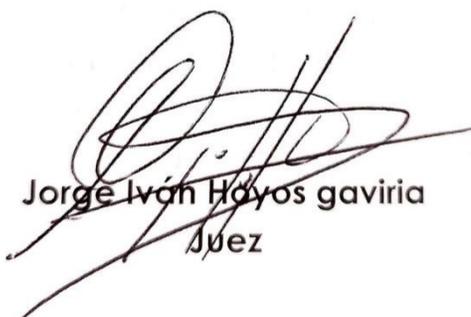
En escrito que antecede, el apoderado allega respuesta emitida por la Registraduría Especial del Estado Civil de Medellín, en el cual informan que no es posible acceder a la petición incoada, toda vez que la información solicitada solo se suministra a los titulares o sus causahabientes, terceros autorizados por la ley o las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.

Así las cosas, conforme dispone el artículo 275 del C.G.P, se ordena oficiar a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para que se sirva informar a este despacho en que lugar se encuentra registrado el nacimiento de los demandados señores **JOSE IVÁN, ELKIN AUGUSTO, CLAUDIA PATRICIA, LUZ STELLA, MONICA MARIA CEBALLOS MARIN, JORGE ELIECER CEBALLOS, Y JOSE IVÁN CEBALLOS GARCIA, herederos del señor JOSÉ IVÁN CEBALLOS ARENAS, quien en vida se identificaba con la C.C 3.323.141.** Se desconocen los números de cedula de los citados.

Finalmente, atendiendo lo dispuesto en los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso se ordena el **emplazamiento de los señores JOSE IVÁN, ELKIN AUGUSTO, CLAUDIA PATRICIA, LUZ STELLA, MONICA MARIA CEBALLOS MARIN, JORGE ELIECER CEBALLOS, Y JOSE IVÁN CEBALLOS GARCIA,** en los términos del artículo del 10 del Decreto 806 de 2020, por lo que se ordena la inclusión de la citada en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

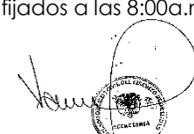
Notifíquese

Macl


Jorge Iván Hoyos gaviria
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 17 de febrero de 2022 en la
fecha, se notifica el Auto
precedente por ESTADOS N° 021,
fijados a las 8:00a.m.


Verónica Tamayo Arias
Secretaria

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Centro Administrativo Alpujarra Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 Nro. 42-73 Oficina 1308
Correo electrónico: ccto16me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Medellín, 16 de febrero de 2022

Oficio No.:296

Radicado: **05001-31-03-016-2021-00425-00**

Demandante: Luz Estela Giraldo Giraldo C.C 43.064.175

Demandados: herederos determinados del señor José Iván Ceballos Arenas a saber JOSE IVÁN, ELKIN AUGUSTO, CLAUDIA PATRICIA, LUZ STELLA, MONICA MARIA CEBALLOS MARIN, JORGE ELIECER CEBALLOS, Y JOSE IVÁN CEBALLOS GARCIA. **Se desconocen los números de cédula**

Asunto: Ordena oficiar

Señores

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Correo electrónico: notificacionjudicial@registraduria.gov.co

Me permito notificarle que en providencia del 16 de febrero de los corrientes se ordenó oficiarles mediante apartes de la providencia que se transcribe a continuación:

" ...Así las cosas, conforme dispone el artículo 275 del C.G.P, se ordena oficiar a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para que se sirva informar a este despacho en qué lugar se encuentra registrado el nacimiento de los demandados, señores **JOSE IVÁN, ELKIN AUGUSTO, CLAUDIA PATRICIA, LUZ STELLA, MONICA MARIA CEBALLOS MARIN, JORGE ELIECER CEBALLOS, Y JOSE IVÁN CEBALLOS GARCIA, herederos del señor JOSÉ IVÁN CEBALLOS ARENAS, quien en vida se identificaba con la C.C 3.323.141. Se desconocen los números de cedula de los citados"**

Actúa como apoderado de la parte actora el abogado Jaime Alonso Lopez Duque, quien se localiza en la calle 49#50-21 oficina 704, teléfono 3146650793, email: jalopez1303@hotmail.com

Atentamente,



Verónica Tamayo Arias
Secretaria